

85107 - SUTAH - GOPRO –
Bogotá D.C, 21 de agosto de 2020

Dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA, de fecha diecinueve (19) de Agosto de 2020 mediante auto de:

ACCION DE TUTELA	PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	81-001-31-05-001-2020-00109-00
ACCIONANTE	YESSENIA YARLEDYS BELTRAN PLATA

SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, se sirva dar cumplimiento estricto a lo indicado en los autos que datan 16 y 19 de junio de 2020, esto es, PUBLICAR en la página web de la entidad el contenido de los mencionados autos, el presente proveído, así como la copia del escrito de tutela con sus respectivos anexos, para efectos de notificar a todos los participantes e **interesaos en el concurso o convocatoria para la elección de funcionarios a los cargos profesional universitario código 2044 grado 11 para los establecimientos de Barrancabermeja y Arauca**, a fin de que ejerzan el derecho de defensa, si lo consideran pertinente, y rindan informe al Despacho sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, en los términos del artículo 192 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se le concede el término de dos (2) días. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

j1lbarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Nos permitimos comunicar todo lo actuado dentro de la acción de tutela, hasta su nulidad con los siguientes anexos:

ANEXOS:

- AUTO ADMISORIO, ESCRITO DE TUTELA,
- FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
- AUTO NULIDAD
- AUTO REQUIERE
- REQUERIMIENTO PUBLICAR EN PAGINA WEB

Atentamente,


ANGÉLICA RODRÍGUEZ BARRETO
Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano

Elaboro: Diana Martínez – Profesional Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha de elaboración: 21 de Agosto de 2020